



73

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **31 JUL 2017**

VISTO: las presentes actuaciones;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto de 2015, se autorizó al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al amparo de lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el Art. 4 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012, Art. 90 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y Decreto N° 223/013, de 1° de agosto de 2013, a disponer el ingreso a la función pública, en régimen de provisorio y por el plazo de 15 (quince) meses, de la Sra. Mariana Urraburu, entre otros;

II) que conforme lo establece la normativa vigente, por Resolución del Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 705/016, de 8 de setiembre de 2016, se designaron los Tribunales Evaluadores correspondientes a fin de valorar la eventual presupuestación de las personas contratadas en el mencionado régimen, entre ellas, de la Sra. Mariana Urraburu, vinculada a la Unidad Ejecutora 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas";

III) que el Acta del Tribunal con su evaluación, el certificado de participación al Curso de Inducción y el Informe de Gestión Humana, fueron agregados a estos obrados en debida forma;

IV) que se recabaron los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación, quienes no formularon observaciones a la incorporación promovida;

CONSIDERANDO: I) que han sido debidamente acreditados los requisitos que las normas demandan para que prospere la incorporación al cargo presupuestal pertinente;

II) que la aspirante evaluada ha obtenido un resultado satisfactorio en dicha instancia;

III) que el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca ha determinado la presupuestación del vínculo evaluado;

IV) que procede, en consecuencia, expedirse sobre el fondo de la gestión promovida, haciendo lugar a la incorporación de la contratada en el cargo presupuestal correspondiente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el Art. 90 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, y por el Decreto N° 130/014, de 19 de mayo de 2014,

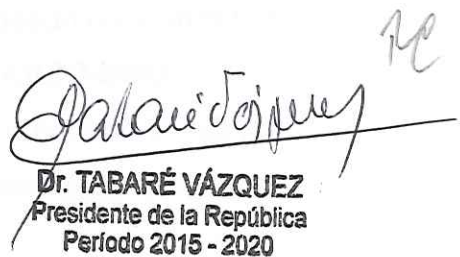
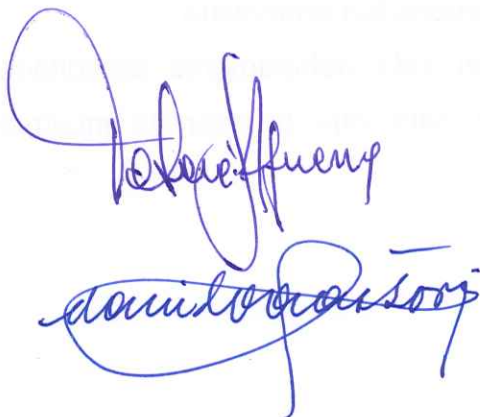
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Incorpórase a la Sra. Mariana Urraburu Bordón, titular de la cédula de identidad N° 4.529.070-7, en el cargo presupuestal del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas", Escalafón: A, Grado: 4, Denominación: "Asesor XII", Serie: "Agronomía", a partir del vencimiento del período de Provisorio respectivo.

2º) La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito presupuestal necesario con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

3º) Remítase a la División Recursos Humanos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a efectos de las comunicaciones y notificaciones correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020